

coercitivas, debe aconsejar a V.E. acuerde di-
narse a la admon referida de contribuciones,
y rentas para que manifieste el año a
que dicho descubierto se refiere puesto
que tal vez por involuntario olvido no
lo expresa; significandole ademas que como
quiera que este Ayuntamiento es acreedor
de la Hacienda no solo por el concepto
que el ya dicho oficio expresa, si que tam-
bien por otros varios, sobre lo que tiene re-
petidas veces pedidas liquidaciones pendien-
tes en la actualidad de conformidad por par-
te de la Hacienda, no por reparos por es-
ta hechos, si no por silencio prolongado a las
diferentes excitaciones que con objeto de ter-
minar la referida liquidacion, por V.E. se
han hecho; proteste de termino que se le
concede por el oficio, objeto de este infor-
me y demas aperechamientos que a V.E. se
hacen; puesto que si sagrados y respecta-
bles son los intereses generales del Estado, no
menos son los del pueblo representacion
que V.E. tiene la honra de ostentar. Y
lenterado el Ayuntamiento acordó de confor-
midad con el preinserto dictamen.

Se concede a Juan
de Dios Meninos
la mesa n.º 19 de
la Carniceria.

De conformidad con el dictamen
de la Comision de Mercado, y puesto p.º p.º
acuerda el Ayuntamiento conceder a Juan de
Dios Meninos la mesa numero diez y once
de la Carniceria, para que arreglada
con tableros de marmol, como ofrece, expen-
da carne de vaca y ternera, en la misma
y en la señalada con el numero veinte, y
ya ocupa, respectivamente.

Se desestima
la solicitud de
Jose Mar pidiendo
de permiso para

La citada Comision de Mercado ha-
biendo examinado la instancia de Jose
Mar y el informe del negociado sobre la
misma, sin embargo de la anomalía

